

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaria

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaria

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaria

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**POSICIONAMIENTO SOBRE LA
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS Y FINANCIEROS
DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
PRESENTADA POR LA DIPUTADA
ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ,
INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN
PARLAMENTARIA.**

Dip. Julieta García Zepeda,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Palacio del Poder Legislativo, a 11 de noviembre
2022.

Quien suscribe, Eréndira Isauro Hernández, Diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional, en ejercicio de la facultad conferida en los términos del artículo 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento, en documento adjunto, el siguiente *Posicionamiento sobre la administración de recursos humanos y financieros del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*. Lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo establece en el artículo 33, que una de las atribuciones del Presidente o Presidenta del Congreso es exigir al Secretario de Administración y Finanzas, la exhibición de una fianza antes de iniciar el ejercicio de sus funciones, misma que deberá ser renovada en forma anual.

El artículo 47 del mismo ordenamiento, establece que la Junta tiene como atribución Participar en la coordinación de los trabajos de las secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas, para su buen funcionamiento.

Pero también de este Órgano es proponer al Pleno las ternas para la designación de las personas titulares de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, Secretaría de Administración y Finanzas, Contraloría Interna, Coordinación de Comunicación Social, Coordinación de Atención Ciudadana y Gestoría, Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Coordinación de Editorial Biblioteca y Archivo; y, Dirección del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos; atendiendo el principio de paridad de género. Someter a discusión y aprobación del Pleno el informe financiero y ejecución presupuestal trimestral en el que se haga constar el estado que guardan las finanzas del Congreso.

Requerir a la Secretaría de Administración y Finanzas, el informe trimestral cuando haya

rebasado la fecha límite de su entrega, es otra de las atribuciones, acompañado de vigilar las acciones desarrolladas por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Aprobar la propuesta de política salarial que le presente la Secretaría de Administración y Finanzas, en la que se deberá observar que los diputados y los mandos medios y superiores desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, no podrán recibir ni otorgar, de manera excepcional, permanente o periódica, por conclusión de cualquier periodo de trabajo, del periodo para el que fueron electos o por separación del cargo, sea cual fuere el mecanismo o forma de pago, su responsabilidad en comisiones, lugar de adscripción, puesto, plaza o remuneración que devenguen; ingresos adicionales por concepto de bonos, sobresueldos, compensaciones, estímulos, gratificaciones, comisiones, viáticos o cualquier otra prestación en numerario o en especie, asociada o no al sistema de remuneraciones, que no estén expresamente dispuestos y justificados para ese propósito en los presupuestos, tabuladores de sueldos, nóminas o analítico de plazas y Convocar a las sesiones del Comité a los titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que informen y en su caso entreguen copia de la documentación que les requiera el Comité, para el mejor despacho de los negocios, son atribuciones del Comité de Administración del Congreso.

El Comité se auxiliará para el cumplimiento de sus funciones, con el Secretario de Servicios Parlamentarios; el Secretario de Administración y Finanzas; el Auditor Superior de Michoacán; el Contralor Interno y el Coordinador de Comunicación Social del Congreso.

El Congreso, para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de sus atribuciones, y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras, tiene como órganos técnicos y administrativos entre otros a la Secretaría de Administración y Finanzas.

La Ley Orgánica y de Procedimientos también establece que para ser Secretario de Administración y Finanzas, se requiere además tener por lo menos tres años de experiencia profesional en el manejo de recursos humanos, materiales y financieros, así como otorgar fianza para garantizar el correcto desempeño de su responsabilidad.

El Congreso contará con una Secretaría de Administración y Finanzas, y como tal, ejecuta las

disposiciones ordenadas por el Pleno, así como las acordadas por la Junta, las cuales serán dadas a conocer al Comité de Administración y Control; provee de recursos a las demás unidades administrativas del Congreso, es el órgano responsable de la aplicación de recursos financieros y prestará los servicios de:

- I. Recursos financieros: comprende la programación y control presupuestal; contabilidad, finanzas y formulación de manuales de organización y procedimientos administrativos;
- II. Recursos humanos: que comprende aspectos administrativos de contratación, capacitación, nóminas; prestaciones sociales y expedientes laborales; así como la elaboración de la propuesta de política salarial, que deberá proponer al Comité de Administración y Control;
- III. Recursos materiales y generales: que comprende inventario y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, adquisiciones y servicios generales;
- IV. Informática: que comprende apoyo técnico para adquisiciones de bienes informáticos, instalación y mantenimiento del equipo de cómputo, planificación, asesoría y capacitación informática;
- V. Servicio médico y de atención a diputados.

Y que cada uno de los servicios establecidos en las fracciones anteriores constituyen áreas cuya organización se regula con apego a lo que disponga el reglamento y manual de procedimientos respectivo.

El Secretario de Administración y Finanzas tendrá las funciones siguientes:

- I. Dirigir y supervisar los trabajos de las áreas a él adscritas y acordar con los titulares de cada una de ellas los asuntos de su competencia;
- II. Formular los programas anuales de naturaleza administrativa y financiera;
- III. Proveer de los recursos necesarios a comisiones, diputados y a los distintos órganos técnicos y administrativos del Poder Legislativo;
- IV. Autorizar mediante su firma, junto con el titular del área de finanzas los instrumentos de pago y obligaciones a cargo del Congreso del Estado;
- V. Proponer a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias las disposiciones, normas y lineamientos en el ejercicio de las atribuciones que conforme a las leyes le competen;
- VI. Realizar estudios de carácter administrativo y financiero del Congreso del Estado;
- VII. Elaborar el informe trimestral sobre el ejercicio del presupuesto del Poder Legislativo y entregarlo al Comité de Administración y Control, dentro de los quince días posteriores de concluido el trimestre;

- VIII. Cumplimentar los requerimientos de la Contraloría Interna; y,
- IX. Cumplir las demás funciones que le confieren esta Ley y los ordenamientos relativos a la actividad administrativa y financiera.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández

